En San Miguel de Tucumán, a .A.S. .días del mes de octubre del año dos mil veintitrés; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 42 1/2023

VISTO

El Acuerdo Nº 34/2018 del CAM; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Liliana Graciela Aguilar designada como miembro del Jurado que evaluó las pruebas escritas en el concurso Nº 236 llamado para cubrir la vacante del Juzgado en lo Civil Especializado en Violencia contra la Mujer, del Centro Judicial Capital.

Que a los fines de determinar la remuneración a asignar a los miembros del jurado por su actuación se toma como referencia el valor de la hora cátedra fijada para los formadores de la Escuela Judicial y la cantidad de inscriptos que participaron de la prueba.

Que habiéndose cumplido todos los pasos procesales donde intervinieron los jurados, corresponde abonar el saldo del 30 % de los honorarios a la jurado Dra. Aguilar por la tarea realizada, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley Nº 9.124 (B.O. 10/10/18) en su artículo 1°.

Que debe emitirse el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor de la jurado Dra. Aguilar por el monto de pesos treinta mil seiscientos (\$ 30.600). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 30.600 según lo dispuesto por la Acordada N° 20/2023 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR el pago del saldo del 30 % de los honorarios de la Jurado Dra. Liliana Graciela Aguilar designada como miembro del Jurado que evaluó las pruebas escritas en el concurso N° 236 llamado para cubrir la vacante del Juzgado en lo Civil Especializado en Violencia contra la Mujer, del Centro Judicial Capital.

Artículo 2°: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor de la jurado Dra. Aguilar por el monto de pesos treinta mil seiscientos (\$ 30.600). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 30.600 según lo dispuesto por la Acordada N° 20/2023 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4º: De forma.

DAMEL OSCAR FUSSE PRESIDENTS

ANTE MI DOY FE

Dra. MARIA SOFIA NACUL Dra. MARIA SECRETARIA SECRETARIA CHIEWASEGROBERIAGISTRATURA